



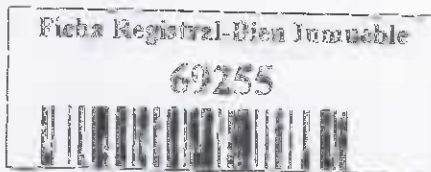
Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad
Manta-EP

COK



Calle 24 y Avenida Flores, Esquina
Telf 052624758
www.registromanta.gob.ec

2021361



Conforme a lo Orden de Trabajos SPN-19090286, certifico hasta el día de hoy 05/01/2019 10:42:01, la Ficha Registral Número 69255.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Fecha de Apertura: sábado, 05 de enero de 2019 Patroquia: TARQUI

Información Municipal:
Dirección del Bien: MANTA

LINDEROS REGISTRALES

Un lote de terreno ubicado en la parroquia Tarqui del cantón Manta, que tiene veinte varas de frente por veintuna varas de fondo, circunscrito dentro de estos linderos. Por el frente calle pública. Por atrás solar de Alcira Castillo viuda de Delgado. Por un costado terreno que hoy es de Pablo Coello y por el otro lado solar de Alberto Lopez.

-SOLVENCIA: NO ENCONTRANDOSE NINGUN TIPO DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	70 09.mar.1949	23	24
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	172 03.oct.1989	5.079	5.320
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	2156 13.oct.1994	1.456	1.457
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	473 15.abril.1996	324	325

MOVIMIENTOS REGISTRALES

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 09 de marzo de 1949 Número de Inscripción: 70 Tomo:
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 155 Folio Inicial: 23
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA Folio Final: 24
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 09 de marzo de 1949

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Un solar ubicado en Tarqui.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000012931	BAILON ANCHUNDIA PEDRO	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000000865	MERO ESPINOZA PEDRO	NO DEFINIDO	MANTA	

Registro de : COMPRA VENTA

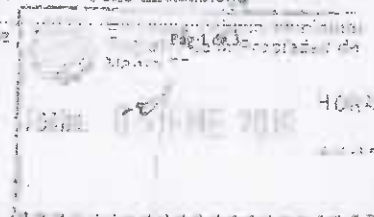
[2 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 03 de octubre de 1989 Número de Inscripción: 1721 Tomo: I
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 2521 Folio Inicial: 5.020

Certificación impresa por: Haina, Higuer

Ficha Registral: 69255

sábado, 05 de enero de 2019 10:42





Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 29 de septiembre de 1989
Fecha Resolución:

Folio Final:5.029

a.- Observaciones:
Un lote de terreno ubicado en la parroquia urbana Tarqui del cantón Manta lote que tiene ciento cuarenta y un metros cuadrados con doce decímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000026771	IVERA LUIS ANTONIO	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1303172389	VERO PIGUAVE FLOR EMILIA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000012935	CASTRO DELGADO ROSA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000012934	BAILON ANCHUNDIA PEDRO	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	70	09/mar/1949	23	24

Registro de : COMPRA VENTA

[3 4] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 13 de octubre de 1994
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA
Cantón Notaría: MANTA
Número de Inscripción: 2156
Número de Repertorio: 4937
Tomo:1
Folio Inicial:1.45b
Folio Final:1.457

Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 08 de agosto de 1994
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:
Los Derechos y acciones de una parte de terreno ubicado en la Parroquia Tarqui del Canton Manta. Teniendo una superficie total de OCHENTA METROS CUADRADOS CON SESENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CAUSANTE	800000000012934	BAILON ANCHUNDIA PEDRO	NO DEFINIDO	MANTA	
COMPRADOR	800000000012938	CHAVEZ POSLIGUA ESTRELLA	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	1300301254	BAILON CASTRO JOSE EDUARDO	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000012935	CASTRO DELGADO ROSA	VIUDO(A)	MANTA	

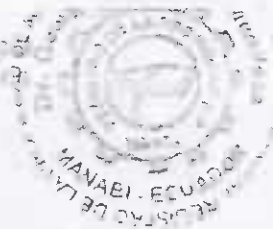
Registro de : COMPRA VENTA

[4 4] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 15 de abril de 1996
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA
Cantón Notaría: MANTA
Número de Inscripción: 472
Número de Repertorio: 1267
Tomo:1
Folio Inicial:324
Folio Final:325

Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 22 de marzo de 1996
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:



COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES. Sobre una parte de terreno ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Con una Superficie total de SETENTA METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CAUSANTE	8000030000924608	BAILON ANCHUNDIA JOSE PEDRO	NO DEFINIDO	MANTA	
COMPRADOR	1304066077	MENDOZA CHINGA JOSE FRANCISCO	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1307692572	LOOR MENDOZA LORENA ELIZABETH	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1300301254	BAILON CASTRO JOSE EDUARDO	SOLTERO(A)	MANTA	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro

COMPRA VENTA

<< Total Inscripciones >>

Número de Inscripciones

4

4

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emisido a las : 10:42:01 del sábado, 05 de enero de 2019

A petición de: BAILON CASTRO JOSE EDUARDO

Elaborado por: LAURA CARMEN TIGUA PINCAV
1306357128

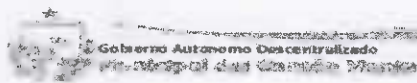


Validez del Certificado 30 días. Excepción
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este
documento al Registrador de la Propiedad.

ESPACIO EN
BLANCO



COMPROBANTE DE PAGO

No. 122238

07/01/2019 13:54:50

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
2-02 13-61-000	17,15	\$ 4.733,35	CALLE 110 AV. 103-105 PARROQUIA TARQUI	2019	376191	4307296
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.J.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
CHAVEZ POSLIGUA JOSEFA ESTRELLA .		1301860225	Costa Judicial			
07/01/2019 13:54:46 ALCIVAR MACIAS XAVIER			Interes por Mora			
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			MEJORAS 2011	\$ 0,73	(\$ 0,29)	\$ 0,44
			MEJORAS 2012	\$ 0,32	(\$ 0,13)	\$ 0,19
			MEJORAS 2013	\$ 0,49	(\$ 0,20)	\$ 0,29
			MEJORAS 2014	\$ 0,62	(\$ 0,21)	\$ 0,31
			MEJORAS 2015	\$ 0,58	(\$ 0,23)	\$ 0,35
			MEJORAS 2016	\$ 0,12	(\$ 0,05)	\$ 0,07
			MEJORAS 2017	\$ 0,77	(\$ 0,31)	\$ 0,46
			MEJORAS 2018	\$ 1,49	(\$ 0,60)	\$ 0,89
			MEJORAS HASTA 2018	\$ 3,96	(\$ 1,58)	\$ 2,38
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 0,47		\$ 0,47
			TOTAL A PAGAR			\$ 5,85
			VALOR PAGADO			\$ 5,85
			SALDO			\$ 0,00

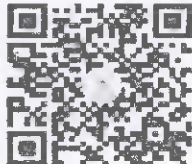


Este documento está firmado electrónicamente.

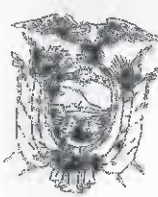
Código de Verificación (CSV):

T630756669334

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.



2021361
Inscripción
Tardío



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA PÚBLICA CUARTA
DEL
CANTÓN MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De _____ PROTOCOLIZACION DE SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL
_____ JUICIO DE PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO.

Otorgada por _____ JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABÍ.

A favor de _____ LA SEÑORA JOSEFA ESTRELLA CHAVEZ POBLIGUA

Cantón _____ MANTA Parroquia _____ TARQUI

Cuantía _____ INDETERMINADA

Autorizado por el Notario
Dr. SIMÓN ZAMBRANO VINCES

Registro _____ PRIMERO No. _____ 3061/3062

Manta, a _____ de _____ DICIEMBRE de _____ 2003

Manta, Agosto 29 del 2003, las 18h45

VISTOS. A fojas 3 de los autos comparece JOSEPA ESTRELLA CHAVEZ POSLIGUA, y expone: Que desde hace mas de quince años viene poseyendo en forma pacifica, ininterrumpida y sin clandestinidad, con animo de señora y dueña un bien raíz consistente en una parte de solar contiguo al de su legítima propiedad, ubicado en la parroquia urbana Tarqui de este Cantón Manta, cuyos linderos y medidas son los siguientes: Por el frente con 5, 20 m. y lindera con patio de los herederos del señor Pedro Bailon Anchundia; por atrás con los mismos 5, 20 m., lindera con terrenos de la escuela Eloy Alfaro; por el costado izquierdo con 3, 30 m. Y propiedad de Estrella Chavez Posligna y por el costado derecho con 3, 30 m. Y propiedad del señor Luis Vera, lo que da una cavida de 17,16 m², construcción que fue mejorando con ladrillos y cubierta de zinc, al alejarse de sus posibilidades económicas y vivir así más cómodamente junto con su familia - que con tales antecedentes, con fundamento en lo prescrito en los artículos 2416, 2417 del código Civil, en concordancia con el art. 2435 del mismo cuerpo legal y mas aplicables del código Civil, demanda se declare a su favor, previo el trámite legal correspondiente, LA PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, sobre el bien raíz descrito en el literal a) del acápite que antecede, la cuantía es indeterminada y el trámite el ordinario, que demanda a EDUARDO BAILON CASTRO y a los herederos del señor PEDRO BAILON ANCHUNDIA. Admitida la demanda al trámite, se dispuso citar a los demandados, a posibles interesados y a los representantes legales de la Municipalidad del Cantón, diligencias que se han practicado como obra de los autos, cumpliéndose ademas con la inscripción de la demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fo. 7 consta el escrito de comparecencia y excepciones presentado por los representantes de la Municipalidad del Cantón Manta, a fo. 8 y 9 la comparecencia de JOSÉ EDUARDO BAILON CASTRO Y JOSÉ FRANCISCO MENDOZA CHINGA, respectivamente, por corresponder al trámite se convocó a las partes a la diligencia de junta de conciliación, acto al que solo compareció el defensor de la actora, y se ratificó en los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en su demanda y a petición de parte se acusó la rebeldía de los demandados y de los funcionarios que representan a la Municipalidad, por no haber comparecido a la diligencia, por cuanto existen hechos que justificar se abrió la causa a prueba por el término de diez días, término dentro del cual se practicaron las que obran del proceso, y llegado el momento de dictar sentencia para hacerlo se considera: PRIMERO.- No existe omisión de solemnidad sustancial que influya en la decisión de la causa, por lo que se declara válido el proceso. SEGUNDO.- De conformidad a lo que dispone el art. 117 del Código de Procedimiento Civil, es obligación del actor probar los hechos que ha propuesto afirmativamente en el juicio y que ha negado al reo, TERCERO.- Dentro del término de prueba la actora solicitó los testimonios de los señores LUIS ANTONIO PIGUAVE GUERRERO Y FLOR EMILIA MERO PIGUAVE, quienes depone afirmativamente y de manera concordante al interrogatorio que obra a fo. 23 de los autos, y de los que se obtiene que efectivamente la actora desde aproximadamente 15 años viene poseyendo en forma ininterrumpida con animo de señora y dueña el inmueble que singulariza en su demanda, situación que quedó corroborada con la inspección judicial realizada por el

Juzgado que consta a fs. 27, diligencia en la que se constató que efectivamente en el inmueble existe una vivienda que se encuentra unida a otra de la accionante, y que forman la vivienda en la que habita con su familia, y los linderos coinciden con los especificados en la demanda CUARTO.- Se ha cumplido con lo que exige el art. 2434 del código Civil numeral 4 y especialmente lo referente a lo establecido en los presupuestos uno y dos de dicho numeral, que dentro de los quince años no existe oposición o reclamación de tercero que se crean perjudicados en su dominio. Por las consideraciones que anteceden, este Juzgado "ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY" declara con lugar la demanda y en consecuencia concede a favor de la señora JOSEFA ESTRELLA CHÁVEZ POSLIGUA, la Prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio del inmueble descrito en la parte expositiva de esta resolución. Ejecutoriada que sea esta sentencia, confírense las copias necesarias para que se protocolice en una de las Notarías del Cantón y luego se la inscriba en el Registro de la Propiedad de este Cantón, previa notificación al Jefe de dicha dependencia, se cancela la inscripción de la demanda, la misma que consta inscrita con fecha Abril 18 de 2000 bajo el número 82 del Registro de demandas, anotada en el Repertorio General No. 1942. Dése cumplimiento a lo que dispone el art. 281 del Código de Procedimiento Civil.- Notifíquese. f) Abg. María Victoria Zambrano, Juez Quinto de lo Civil de Manta.

RAZON: La Sentencia que antecede se encuentra Ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.

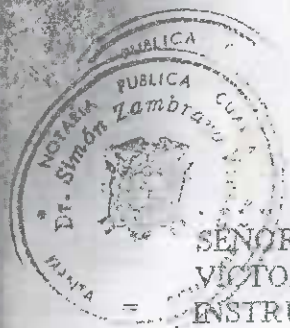
CERTIFICO: Que las Copias Certificadas que anteceden son fiel - copias de su original, las que confiero por mandato de ley a cuya autenticidad me remito en casos necesarios.

Manta, Diciembre 8 del 2003


ABG. LORENA VEPÁ GARCIA.
SECRETARIA ENCARGADA.

NOTARIA CUARTA
MANTA ECUADOR

Day fe



QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA SEÑORA JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI, ABOGADA MARIA VICTORIA ZAMBRANO, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA, LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPTON EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, A FAVOR DE LA SEÑORA JOSEFA ESTRELLA CHAVEZ POSLIGUA, REFERENTE A UN PREDIO UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA TARQUI DEL CANTON MANTA.- Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, EN NUMERO DE DOS FOJAS, UTILES, ANVERSO Y REVERSO, FIRMADO Y SELLADO EN LA CIUDAD DE MANTA, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES. ABOGADA ELSYE CEDEÑO MIENENDEZ, NOTARIA PUBLICA CUARTA SUPLENTE DEL CANTON MANTA.- *EC*

Elsye Cedeno
EC



En Manta a los dieciséis días del mes de Diciembre del dos mil tres
a las nueve horas notifiqué con la Sentencia que antecede al señor-
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON MANTA, en persona, el mismo-
que impuesto de su contenido y para constancia firma. Lo Certifico.-



CERTIFICO: Que esta Copia
Es Igual a su Original.
Manta, Dieciséis de Diciembre de 2003

ARG. LORENA VERA GARCIA
Secretaria (a) del Juzgado
Civ. de la Oficina Civil de Manta

Arg. Lorena Vera Garcia
Secretaria (a) del Juzgado
Civ. de la Oficina Civil de Manta